

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 156 -2012/ GOB.REG.PIURA-GRI

Piura,

18 MAY 2012

VISTO: El Informe Legal N° 088-2012/GOB.REG.PIURA-440400-RPMC de fecha 20 de Abril de 2012 y el Contrato de Obra N° 001-2009 de fecha 12 de Noviembre de 2012, relacionados con la Obra **"Mejoramiento del Canal de Riego Llicuar – Progresiva Km. 3+385 al Km. 7+385 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27860 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, prescribe en su Art. 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y los programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, así mismo la citada Ley Orgánica en su Art. 45° Inc. a) confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir, y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, con fecha 12 de Noviembre de 2009, el Gobierno Regional de Piura suscribió el Contrato N° 001-2009 para la Ejecución de la Obra **"Mejoramiento del Canal de Riego Llicuar – Progresiva Km. 3+385 al Km. 7+385 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura"**, materia de adjudicación a precios unitarios, bajo el ámbito del D. U. N° 041-2009, N° 003-2009/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC con el Contratista Consorcio Canales del Perú conformado por las Empresas Víctor Hugo Carbajal Zamora y V&V Contratistas Generales SRL, por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 4'612,018.18 (Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Dieciocho con 18/100 Nuevos Soles) incluyendo impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 11 de Abril de 2012 emitida por la Presidencia Regional de Piura se dispone autorizar a la Procuradora Pública Regional a conciliar dentro del procedimiento arbitral con la Empresa Consorcio Canales del Perú referente a la Obra: **"Mejoramiento del Canal de Riego Llicuar – Progresiva Km. 3+385 al Km. 7+385 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura"** con código SNIP N° 79096, reconociendo y cancelando las valorizaciones pendientes de pago de los Adicionales de Obra N° 02 y N° 03, previo desistimiento por parte del Consorcio Canales del Perú de la pretensión de reconocimiento de gastos generales de las Ampliaciones de Plazo N° 02, 03, 04, 05 y 06 ascendente a la suma de S/. 321,300.84 (Trescientos Veintiún Mil Trescientos con 84/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 088-2012/GRP-440400-RPMC de fecha 20 de abril de 2012, la Abogada de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que de la revisión de los documentos alcanzados se advierte que dichos



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 156 -2012/ GOB.REG.PIURA-GRI

Piura,

18 MAY 2012

adicionales se encuentran sustentados técnica y legalmente, cuentan con la aprobación del supervisor de obra, lo cual resulta indispensable su aprobación debiéndose emitir el acto administrativo de aprobación de los adicionales de obra N° 02 y N° 03 de la Obra: **"Mejoramiento del Canal de Riego Llicuar – Progresiva Km. 3+385 al Km. 7+385 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura"**, por la suma de S/. 113,898.06 (Ciento Trece Mil Ochocientos Noventa y ocho con 06/100 Nuevos Soles;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Abril de 2012 emitida por la Presidencia Regional de Piura se dispone aprobar el Acta de Conciliación con acuerdo total N° 262-2012 de fecha 13 de Abril de 2012, que contiene acuerdos a cumplir por parte del Gobierno Regional de Piura y el Contratista Consorcio Canales del Perú, la cual constituye título ejecutivo, así mismo se dispone elaborar la addenda correspondiente al contrato de ejecución de obra suscrito entre las partes.

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de Febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Piura" la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Addenda N° 001 al contrato N° 001-2009 de fecha 12 de Noviembre de 2009 relacionado a la obra **"Mejoramiento del Canal de Riego Llicuar – Progresiva Km. 3+385 al Km. 7+385 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura"** y que forma parte integrante de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio Canales del Perú, conformado por las Empresas Víctor Hugo Carbajal Alzamora y V & V Contratistas Generales SRL, en su domicilio ubicado en la Av. Arenales N° 773 Piso 7 Distrito, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Administración y Control Institucional, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y al Supervisor de Obra Ing. Juan Custodio Salazar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.T.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA